



ORGANIZACIÓN  
MUNDIAL  
DEL COMERCIO

Referencia: WLI/100

9 de julio de 2014

ACUERDO DE MARRAKECH POR EL QUE SE ESTABLECE LA  
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO  
HECHO EN MARRAKECH EL 15 DE ABRIL DE 1994

ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES  
ADUANEROS Y COMERCIO DE 1994

CERTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES Y RECTIFICACIONES DE  
LA LISTA LXXXIV - ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

ENVÍO DE COPIA AUTENTICADA

Tengo el honor de remitirle adjunta una copia autenticada de las modificaciones y rectificaciones de la Lista **LXXXIV - Estado Plurinacional de Bolivia**, con efecto a partir del **21 de junio de 2014**.

Roberto Azevêdo  
Director General



**LISTAS DE CONCESIONES ARANCELARIAS ANEXAS AL ACUERDO GENERAL  
SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO DE 1994**

**CERTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES Y RECTIFICACIONES**

**LISTA LXXXIV - ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

CONSIDERANDO que las PARTES CONTRATANTES del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1947 adoptaron, el 26 de marzo de 1980, una Decisión sobre los procedimientos para la modificación o rectificación de las Listas de concesiones arancelarias (IBDD 27S/25);

CONSIDERANDO que, de conformidad con las disposiciones de la Decisión antes mencionada, el 21 de marzo de 2014 se comunicó a todos los Miembros de la Organización Mundial del Comercio en el documento G/MA/TAR/RS/339 un proyecto que contiene las modificaciones y rectificaciones de la Lista **LXXXIV - Estado Plurinacional de Bolivia**, y que no se presentó objeción alguna a las modificaciones y rectificaciones propuestas dentro de los tres meses siguientes a la fecha de distribución de dicho documento;

POR LA PRESENTE SE CERTIFICA que las modificaciones y rectificaciones de la Lista **LXXXIV - Estado Plurinacional de Bolivia** se han establecido de conformidad con la Decisión antes mencionada.

La Lista anexa surte efecto a partir del **21 de junio de 2014**.

Remito por la presente a cada uno de los Miembros de la Organización Mundial del Comercio una copia autenticada de las modificaciones y rectificaciones antes mencionadas. La Certificación será registrada de conformidad con las disposiciones del Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

HECHA en Ginebra el cuatro de julio de dos mil catorce.

Roberto Azevêdo  
Director General

Copia autenticada:

Director General

PP 5 - 145 Offset (fichero mdb atado)